



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 300-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de junio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 17° indica que, La educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita, lo que se contradice en estas últimas décadas, con la mercantilización de la educación, creándose grandes consorcios educativos con fines de lucro, convirtiendo a la educación en un servicio para algunos grupos elitistas;

Que, El Gobierno Regional de Junín ha establecido como política la educación pública gratuita como como pilar y garantía del desarrollo del país y de la región. Es necesario hacer conocer a la opinión pública que el Gobierno Regional de Junín ha promovido como política de gestión, la promoción de la participación privada en proyectos de inversión; sin embargo, esta no debe contraponerse a lineamientos de política actual (gratuidad de la enseñanza); sino más bien coadyuvar a las mismas;

Que, en ese sentido, el Gobierno Regional considera que la gestión educativa e institucional es de carácter integral y que el sector público no puede renunciar a ejercer su liderazgo que le corresponde de acuerdo a la Constitución política del país;

Que, el Acuerdo Regional N° 078-2015-GRJ/CR, del 17 de febrero de 2015, aprueba la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional Junín en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del Proyecto "Aporte de Infraestructura y Servicios Complementarios a la Gestión Educativa para Nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las Regiones de Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco";

Que, con Oficio N° 057 GRJ/CR/SAG, de fecha 30 de mayo, el Consejero Regional Saúl Arcos Galván presenta moción de orden del día, solicitando que el Pleno del Consejo Regional se pronuncie respecto a la derogación del Acuerdo Regional N° 078-2015-GRJ/CR, por no haber cumplido los objetivos esperados.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional en su artículo 85° establece que las mociones de orden del día se presentan ante la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional con 48 horas de anticipación a la sesión convocada.

Que, el Gobierno Regional sigue considerando vital la necesidad de contar con un Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la región; pero considera la necesidad de implementar otro tipo de alternativas para su implementación, por ejemplo, vía la ejecución de un proyecto de inversión pública.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional, con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE DEROGA EL ACUERDO REGIONAL N° 078-2015-GRJ/CR”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: En concordancia al pronunciamiento realizado mediante Acuerdo de Consejo N° 185-2019-GRJ/CR, solicitar al MINEDU la exclusión del COAR Junín de la iniciativa privada cofinanciada (IPC) “Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las Regiones de Junín, Pasco, Huancavelica Y Cusco (COAR CENTRO)”

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Regional N° 078-2015-GRJ/CR de fecha 17 de febrero de 2015 en lo que se refiere a la ejecución del COAR mediante la modalidad de Asociación Publico Privada (APP), a partir del retiro del COAR Junín de la IPC COAR Centro.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al Gobernador Regional la suscripción de la adenda que retire la modalidad de APP en el Convenio N° 159-2014-MINEDU, regulada en la Adenda N° 2 del citado Convenio.

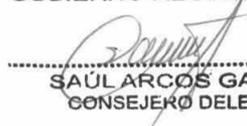
ARTICULO CUARTO: EXIGIR, al Ministerio de Educación la transferencia presupuestal al Gobierno Regional Junín para cofinanciar la construcción del local lo que corresponde al Colegio de Alto Rendimiento (COAR) Junín.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano; así mismo, trasladar el presente documento al Ministro de Educación y al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3414962
EXP. N°	2327469

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional